

PAUTA 5.1.2

La Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior de Nicaragua, Ley 89, declara en su Arto. 6 inciso 6) que entre los fines y objetivos de las instituciones de Educación Superior nicaragüense está el organizar la Proyección Social, la Difusión Cultural y la Extensión Universitaria en beneficio del pueblo.

Adicionalmente el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (2007) declara la Extensión como una acción permanente de la Universidad orientada a vincular a los miembros de la comunidad universitaria con los temas, sectores y actores, en función de incidir en el desarrollo nacional, contribuyendo a la búsqueda de soluciones, tomando en cuenta la cultura el ambiente y la aplicación apropiada de la tecnología. En su Arto. 6 inciso 7) también menciona entre los fines de la UNI el fomentar y difundir la cultura, el deporte, la ciencia y la tecnología, por medio de programas de formación académica y de extensión universitaria. Asimismo el Arto. 7 declara que para el cumplimiento de la misión, en la Universidad se definen como funciones sustantivas las siguientes: A.- La Docencia, B.- La Investigación, C.- La Extensión, Proyección y Vinculación Social.

En cuanto a la organización, a nivel institucional, las actividades de extensión están coordinadas principalmente por la Dirección de Extensión, adscrita a la Vice Rectoría de Investigación y Desarrollo.

Según el Arto. 55 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (2007), dicha vicerrectoría está llamada a asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del sistema de investigación, postgrado, extensión y vinculación de la Universidad.

A nivel de la facultad se cuenta con un Coordinador de Extensión que depende jerárquicamente del Decano y además coordina actividades institucionales con la Dirección de Extensión.

La participación de los docentes en las actividades de Extensión se establece en el Arto. 13 del Estatuto de la UNI (2007) el cual declara que: el Personal Académico de la Universidad está constituido por profesionales que ejercen la docencia directa, la investigación y la extensión, proyección y vinculación social; con vocación, alto espíritu de responsabilidad social y con un alto nivel de preparación.

Además, entre las funciones del Decano, establecidas en el Arto. 41 inciso 9), le corresponde promover el desarrollo de las actividades de extensión social de su Facultad.

Asimismo el Reglamento del Trabajo Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería (2006) define en su Arto. 2 inciso e) que el *“Trabajo académico: es el conjunto de actividades que debe desarrollar el docente en el cumplimiento de sus funciones universitarias y comprende: docencia, investigación, extensión universitaria y vinculación social”*.

En el mismo reglamento, en su Arto. 29 incisos ñ), o), p), q), r), y s) se explican las funciones docentes de extensión, sobresaliendo r) el participar en los distintos programas y/o expresiones de vinculación de la Universidad con la sociedad

Institucionalmente, las actividades que se realizan a través de los convenios existentes están reglamentadas y siguen las políticas generales de Extensión de la Institución. Las

actividades son supervisadas por la Decanatura, el Coordinador de Extensión, Jefes de Departamento y docentes.

En la Institución se cuenta con un programa de Servicio de Voluntariado Universitario (SVU) que atiende todas las actividades y convocatorias de acción social. Entre ellas se encuentran: diversas jornadas que se coordinan con instituciones gubernamentales o entes autónomos e independientes; recaudaciones de fondo para ayuda a la Cruz Roja nicaragüense; Los Pipitos; el Teletón; reconstrucción de viviendas afectadas por desastres naturales.

Las actividades de Extensión del Programa de Ingeniería Química¹ siguen las políticas y reglamentos de Extensión de la Institución. En el documento “Lineamientos y Estrategias de la Extensión Universitaria”, se definen los Lineamientos y Estrategias para incorporar cambios que permitan enriquecer el currículo.

¹ Plan de Estudios 97 del Programa de Ingeniería Química – Mejoramiento 2014. Tomo I, Acápites 9.1.3, p. 105